07 DE SEPT. DE 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL COLEGIO CUNDINAMARCA

jprmpalcolegio@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO CIVIL VIRTUAL.

			ESTADO NRO. 2021-0070		
NRO.	DEMANDANTE		DEMANDADO	FECHA AUTO	Providencia
2009-0123	LEONOR GUAQUETA LATORRE	_		06 SEP 2021	<u>PDF</u>
2020-0070	FEDEGAN	ALC C.	CALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO	06 SEP 2021	PDF
		<u> </u>			
		+			
		_			
		┿			
	 	<u> </u>			
	++	—			
	++	₩			
		┼			
		+			
	2009-0123	2009-0123 LEONOR GUAQUETA LATORRE	2009-0123 LEONOR GUAQUETA LATORRE PE	NRO. DEMANDANTE DEMANDADO 2009-0123 LEONOR GUAQUETA LATORRE PEDRO LEON GONZALEZ CHINZA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO	NRO. DEMANDANTE DEMANDADO FECHA AUTO 2009-0123 LEONOR GUAQUETA LATORRE PEDRO LEON GONZALEZ CHINZA 06 SEP 2021 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes, de los autos anteriormente anotados, se fija VIRTUALMENTE de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del año 2020. "... Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. ..."

HUGO HERNAN MOYANO RODRÍGUEZ Secretario